



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 4189/08.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD-  
JEFATURA DE POLICÍA.

**EXTRACTO:** S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA APLICADA AL CADETE DE II°  
AÑO ALEJANDRO MARTÍN MEDRADO.

**DICTAMEN N°** 176/08

1.//

**Sr. Fiscal General Subrogante:**

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor del Poder Ejecutivo a fin que se expida con respecto a "*si los CADETES de la Escuela de Policía son agentes de la Administración Pública Provincial*", conforme lo aconsejado por el Asesor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Al respecto, esta Asesoría Letrada de Gobierno emite la presente opinión, excepcionalmente y a modo de colaboración con ese Organismo extra poder.

Todas aquellas personas que en virtud de un acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en dependencias del Poder Ejecutivo, encuadran en la definición de "agente", y en tal contexto quedan comprendidos los Cadetes de la Escuela de Policía a pesar de encontrarse en la particular situación de hallarse en un proceso de formación durante el cual son capacitados para el ejercicio de la función policial (artículo 3°, 9° y 69 del Decreto N°1081/81).

Como todo agente de la Administración Pública, deben cumplir con las obligaciones acordes al objeto de la función que desempeñan, en este caso respetar determinada carga horaria, justificar inasistencias, deber de obediencia, la realización de guardias, sujeción a un régimen disciplinario, entre otras, y en compensación a sus deberes cuentan con derechos tales como remuneración, francos y licencias, etc.

Finalmente, están contemplados presupuestariamente en el rubro personal dentro de la institución policial.

Todo ello nos lleva a concluir que, de modo coincidente con las afirmaciones vertidas por el Director General de Investigaciones Administrativas a fs. 20/24, los Cadetes de la Escuela de Policía son agentes de la Administración Pública Provincial.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 JUN 2008**

DSM



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA